

## DECRETO # 6

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 24 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2991/2015 de fecha 23 de Septiembre del 2015.

## ESTADOS PRESUPUESTALES

### DE INGRESOS



C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	8,296,771.84	29,240.00	8,326,011.84	8,855,951.54	8,855,951.54	529,939.70	6.36
4	DERECHOS	9,210,278.70	648,876.00	9,859,154.70	9,270,057.92	9,270,057.92	589,096.78	0.00
5	PRODUCTOS	1,235,776.82	60,172.50	1,295,949.32	916,944.00	916,944.00	379,005.32	-29.25
6	APROVECHAMIENTOS	528,730.36	737,750.00	1,266,480.36	1,197,035.66	1,197,035.66	69,444.70	-5.48
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	135,317.00	135,317.00	135,317.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	207,787,145.00	10,079,076.85	217,866,221.85	158,289,565.68	158,289,565.68	59,576,656.17	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	44,278,767.11	-	44,278,767.11	1,166,666.63	1,166,666.63	43,112,100.48	-97.37
	<b>TOTAL</b>	<b>271,337,469.83</b>	<b>11,666,116.35</b>	<b>282,892,586.18</b>	<b>179,831,638.43</b>	<b>179,831,638.43</b>	<b>103,061,047.75</b>	<b>-36.43</b>

El importe total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con el plasmado en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$768,545.71, la cual se integra por \$1,166,666.63 del rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, cuenta de orden presupuestal y no contable, menos \$398,120.92 relativa a la cuenta de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

### DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	90,722,530.84	466,181.86	90,256,348.98	81,098,071.14	80,952,870.96	9,158,277.84	10.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	17,597,123.86	2,244,256.38	19,841,380.24	16,017,065.76	10,979,857.30	3,824,314.48	19.27
3000	SERVICIOS GENERALES	38,216,005.46	4,947,873.89	43,163,879.35	25,598,054.50	22,489,101.90	17,565,824.85	40.70
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	10,120,000.00	1,719,847.31	8,400,352.69	5,289,889.58	4,963,820.59	3,110,463.11	37.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,190,514.83	29,718.83	7,160,796.00	2,448,075.89	2,437,808.93	4,712,720.11	65.81
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	112,811,995.25	5,299,861.85	118,111,656.90	52,384,475.73	49,428,214.26	65,727,181.17	55.85
9000	DEUDA PÚBLICA	-	1,278,871.43	1,278,871.43	1,192,272.10	1,192,272.10	86,599.33	6.77
	<b>TOTAL</b>	<b>276,668,170.24</b>	<b>11,666,116.36</b>	<b>288,213,286.60</b>	<b>184,027,904.70</b>	<b>172,443,946.04</b>	<b>104,185,380.85</b>	<b>36.16</b>

El importe total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los importes plasmado en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$55,999,218.28, la cual se integra de los importes devengados en los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública por \$2,448,075.89, \$52,384,475.73 y \$1,192,272.10, cuentas de orden presupuestal y no contables, además de errores de registro en las partidas de Materiales y Suministros por \$0.02 y \$0.01 en Servicios Generales, los cuales no son de orden relevante, sumando un importe de \$56,024,823.75, menos \$25,605.47 de intereses de la Deuda Pública.

FUENTE: Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	8,855,951.54	8,764,325.12	98.97
4	DERECHOS	9,270,057.92	4,633,368.99	49.98
5	PRODUCTOS	916,944.00	568,943.00	62.05
6	APROVECHAMIENTOS	1,197,035.66	428,110.00	35.76
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	135,317.00	117,800.00	87.05
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	77,971,126.24	77,971,126.24	100.00
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,166,666.63	1,166,666.63	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>99,613,098.99</b>	<b>93,660,339.98</b>	<b>94.11</b>

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	55,274,031.80	55,274,031.80	100.00
	CONVENIOS	25,044,407.64	25,044,407.64	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>80,318,439.44</b>	<b>80,318,439.44</b>	<b>100.00</b>

<b>TOTAL</b>		<b>179,831,638.43</b>	<b>173,968,779.42</b>	<b>96.74</b>
--------------	--	-----------------------	-----------------------	--------------

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>			
Gasto Corriente 13-16	\$ 30,095,265.80	\$ 19,471,392.16	64.70
Fondo Único 13-16	78,552,935.28	75,064,921.41	95.56
Patronato de la Feria 2014	3,658,275.23	3,658,275.23	100.00
DIF Municipal	174,175.00	171,275.00	98.34
Nómina Santander	4,476,502.04	4,476,502.04	100.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 116,957,153.35</b>	<b>\$ 102,842,366.84</b>	<b>87.93</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>			
Fondo III 2014	\$ 17,166,478.47	\$ 17,166,478.47	100
Fondo IV 2014	29,135,555.86	29,135,555.86	100
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 46,302,034.33</b>	<b>\$ 46,302,034.33</b>	<b>100.00</b>

<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>			
Programa 3X1 para Migrantes	3,725,840.16	1,722,620.00	46.23
HABITAT	4,234,496.72	2,002,920.62	47.30
Ramo 23 CE "BIS	706,468.29	706,468.29	100.00
FOPEDARIE	1,599,459.22	1,580,607.96	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 10,266,264.39</b>	<b>\$ 6,012,616.87</b>	<b>58.57</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 173,525,452.07</b>	<b>\$ 155,157,017.04</b>	<b>89.41</b>
--------------	--------------------------	--------------------------	--------------

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.





LEGISLATURA DEL ESTADO

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 16'650,000.00	\$ 13'806,845.66	\$ 7'090,995.12	51.36

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

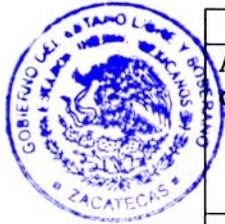
#### ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-14
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 81,098,071.14	\$ 80,952,870.96	\$145,200.18	\$ 145,200.18
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,537,443.59	46,157,186.73	41,997,666.09	4,159,520.64	17,696,964.23
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	52,932,937.32	49,855,828.85	3,077,108.47	3,077,108.47
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,289,889.58	4,963,820.59	326,068.99	326,068.99
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	25,605.47	25,605.47	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,784,132.28	12,711,403.15	11,389,709.23	1,321,693.92	14,105,826.20
Documentos por Pagar a Corto Plazo	12,341,335.98	18,085,197.62	10,314,538.93	7,770,658.69	20,111,994.67
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,166,666.63	1,166,666.63	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1,166,666.63	1,166,666.63	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$38,662,911.85</b>	<b>\$218,633,624.27</b>	<b>\$201,833,373.38</b>	<b>\$16,800,250.89</b>	<b>\$55,463,162.74</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$201'833,373.38 que representa el 109.68% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.33% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.67% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 32.92% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 7.16% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$81'098,071.14, representando este un 16.46% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$69'634,907.75.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$125'161,267.29, siendo el gasto en nómina de \$81'098,071.14, el cual representa el 64.79% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



M. LEGISLATURA DEL ESTADO



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	74.7
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	7.1
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	5.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	19.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	52.5
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	34.1
Gasto en Seguridad Pública	16.2
Gasto en Obra Pública	32.7
Gasto en Otros Rubros	7.9

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	82.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



## OTROS PROGRAMAS

### d) Programa 3x1 para Migrantes

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### e) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### f) Fondo de Contingencias Económicas "BIS"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (FOPEDARIE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	100.0

h) PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	No presentó
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	No presentó
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	No presentó

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente en el almacenamiento de los desechos del servicio de recolección de basura, cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario del municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió en 68.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/919/2016 de fecha 17 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	15	4	11	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	11
SIOIC	48	2	46	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	46
Subtotal	63	6	57		
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	7	2	5	Recomendación	5
SEP	10	0	10	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	31	0	31	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	31
Subtotal	48	2	46		
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>8</b>	<b>103</b>		



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/40-007-01, AF-14/40-017-01, AF-14/40-019-01, AF-14/40-021-01, AF-14/40-025-01, AF-14/40-029-01, AF-14/40-031-01, AF-14/40-034-01, AF-14/40-036-01, AF-14/40-040-01, AF-14/40-042-01, AF-14/40-044-01, AF-14/40-046-01, AF-14/40-048-01, AF-14/40-050-01, AF-



14/40-052-01, PF-14/40-001-01, PF-14/40-012-01, PF-14/40-015-01, PF-14/40-017-01, PF-14/40-020-01, PF-14/40-022-01, PF-14/40-025-01, PF-14/40-027-01, PF-14/40-030-01, PF-14/40-032-01, OP-14/40-001-01, OP-14/40-003-01, OP-14/40-005-01, OP-14/40-008-01, OP-14/40-024-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

- AF-14/40-054, AF-14/40-055, PF-14/40-034, OP-14/40-028 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones AF-14/40-017, AF-14/40-019, AF-14/40-021, AF-14/40-025, AF-14/40-031, AF-14/40-034, AF-14/40-036, AF-14/40-040, AF-14/40-042, AF-14/40-044, AF-14/40-046, AF-14/40-048, AF-14/40-050, AF-14/40-052, PF-14/40-001, PF-14/40-012, PF-14/40-017, PF-14/40-022, PF-14/40-020, PF-14/40-025, PF-14/40-027, PF-14/40-030, PF-14/40-032, OP-14/40-001, OP-14/40-003, OP-14/40-005, OP-14/40-008, OP-14/40-024 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, las derivadas de Pliego de Observaciones, la acción número PF-14/40/006, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/40-024 y las de Recomendación las acciones PF-14/40/004, PF-14/40/007, OP-14/40-022 y OP-14/40-025.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-40-2014-39/2015, por la cantidad de **\$4'833,913.20** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/40-001-01.- Por la cantidad de \$52,668.90 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), relativo a la diferencia entre lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública y lo reportado por el departamento de Catastro Municipal por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, habiendo informado de menos la Tesorería Municipal la cantidad antes señalada, que se consideró como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Constantino Castañeda Muñoz y Yolanda Gómez Varela, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la última mencionada.



- AF-14/40-003-01.- Por la cantidad de \$156,341.13 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de sueldos a personas que no prestan un servicio personal subordinado al municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; a los CC. Constantino Castañeda Muñoz, Ana Marianela Hernández Peña, Yolanda Gómez Varela y Julio Alejandro Carrillo González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Contador en el Departamento de Tesorería Municipal, respectivamente, los tres primeros del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, y el último de ellos del 1 de enero al 15 de mayo de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos de los mencionados.
- AF-14/40-005-01.- Por la cantidad de \$128,078.18 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de seguro de vida de los empleados sindicalizados, de las cuales no se presentó comprobante de pago y factura de la aseguradora, pólizas individuales expedidas para los trabajadores, así como manifestación de manera expresa del trabajador, a fin de que se realizara la retención. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93



fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Constantino Castañeda Muñoz, Ana Marianela Hernández Peña y Yolanda Gómez Varela, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la última de los mencionados.

- AF-14/40-012-01.- Por la cantidad de \$470,070.01 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETENTA PESOS 01/100 M.N.), relativo a erogaciones por conceptos de renta de equipo de sonido y pago de agrupaciones musicales, de los cuales el ente auditado no anexó evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones, además del contrato de prestación de servicios celebrado entre el municipio a través del Patronato de la Feria 2014 y la empresa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Constantino Castañeda Muñoz, Ana Marianela Hernández Peña, Yolanda Gómez Varela, Miguel Rodríguez Molina y Ma. Teresa Rodríguez Bautista, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, así como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria en su edición 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos tres mencionados.



- AF-14/40-038-01.- Por la cantidad de \$2'251,653.41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), relativo a erogaciones del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 por concepto de enteros de descuentos de cuotas sindicales y de descuentos por préstamos de caja de ahorro del sindicato, de la cuenta 0878277845 Fondo Único 13-16 de Banorte, S.A., realizados a la C. Dora Alicia Acosta Jasso y al C. Braulio José Esquivel Cuevas, jubilada de la Presidencia Municipal y Técnico del Sistema Operativo en Oficialía Mayor y Delegado Sindical, de los que no se presentó evidencia documental del ingreso de los recursos a la cuenta bancaria del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, así mismo por lo que corresponde a los descuentos de préstamos, no se anexó solicitud del préstamo, consentimiento del trabajador, no se acredita el concepto que dio el origen a los descuentos, es decir, que correspondan a pago de préstamo o descuento para la caja de ahorro. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Constantino Castañeda Muñoz, Ana Marianela Hernández Peña, Yolanda Gómez Varela, Dora Alicia Acosta Jasso y Braulio José Esquivel Cuevas quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, así como encargada de Caja de Ahorro del Sindicato y Delegado Sindical, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.



- PF-14/40-006-01.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 90/100 M.N.), por el pago de "Viáticos para salidas a Zacatecas para trámites del Programa de FIII" para la realización de trámites dentro de la vertiente de Gastos Indirectos del Fondo III que se considera improcedente, ya que el recurso no se aplicó como gasto indirecto para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas y aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 apartado A, último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con lo establecido en el Título Segundo, Operación del FAIS, punto 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social; a los CC. Constantino Castañeda Muñoz y Ana Marianela Hernández Peña, Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Yolanda Gómez Varela, Tesorera Municipal y Asiel Felipe García Mares, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsables Directos.
- PF-14/40-009-01.- Por la cantidad de \$11,771.89 (ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), relativo a los rendimientos financieros entregados al municipio por parte de la Secretaría de Finanzas correspondientes al Fondo III del ejercicio fiscal 2013, de los cuales el municipio no presentó evidencia de su ingreso a cuenta bancaria, ni de su aprobación y la aplicación; así como por no haber presentado el expediente unitario correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, VIII XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 primer y segundo párrafos y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los CC. Constantino Castañeda Muñoz y Ana Marianela Hernández Peña, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como Yolanda Gómez Varela, Tesorera Municipal y Asiel Felipe García Mares, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales como Responsables Directos.

- PF-14/40-014-01.- Por la cantidad de \$429,699.18 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), por la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria operativa de Fondo IV 2014 con el nombre de "Aportación Municipal para Programa de Escuelas de Calidad (PEC) 2014", que se destinaron para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, que se consideran improcedentes. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, en correlación con los artículos 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron los CC. Constantino Castañeda Muñoz



y Ana Marianela Hernández Peña, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; Yolanda Gómez Varela, Tesorera Municipal y Asiel Felipe García Mares, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsables Directos.

- OP-14/40-017-01.- Por la cantidad de \$497,899.94 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), por sobreprecio en luminarias de Led de 101 watts en las obras: “Alumbrado público en calle puerto Tampico, Col. Centro en Cabecera Municipal; “Alumbrado público en calle Zacatecas, Col. Centro en Cabecera Municipal”; “Alumbrado público en calle Independencia, Col. Centro en Cabecera Municipal”; “Alumbrado público en calle Insurgentes, Col. Centro en Cabecera Municipal”; “Alumbrado público en calle Ferrocarril barrio Independencia en Cabecera Municipal”; “Alumbrado público en calle Constitución, Col. Centro en Cabecera Municipal”; Alumbrado público en calle Anastasio V. Hinojosa, Col. Centro en Cabecera Municipal” y “Alumbrado público en calle Francisco I. Madero Col. Centro en Cabecera Municipal”, realizadas mediante el Programa Hábitat. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 41, 53 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracciones I y IX, 112, 185, 186 y 187 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 75 fracción I, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Constantino Castañeda Muñoz y Asiel Felipe García Mares, quienes se desempeñaron, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios



Públicos Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado.

OP-14/40-019-01.- Por la cantidad de \$825,730.56 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 56/100 M.N.), por deficiencias constructivas encontradas en la obra: "Rehabilitación de techo de losas de concreto en la comunidad San Felipe", realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en filtraciones pluviales goteras y humedades en los muros donde se sentaron los techos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 41, 53 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracciones I y IX, 112, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; considerándose como presuntos responsables a los CC. Constantino Castañeda Muñoz y Asiel Felipe García Mares, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo mencionado, así como al C. Héctor Cabral Martell, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.



5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, comunicara los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión y contenidas en las acciones AF-14/40-011 y AF-14/40-016.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$4'833,913.20 (CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la localidad, los hechos que pueden contener el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, comunicando el aspecto observado al



municipio de Río Grande, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



## ARTÍCULO TRANSITORIO



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTE**



**DIP. LUIS MEDINA LIZALDE**

**SECRETARIA**



**DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN  
CORTÉS**

**SECRETARIA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**